

2010-12-01

Ventajas y desventajas del uso de un método deductivo/inductivo en la investigación en administración de negocios

Diego Rafael Roberto Cabrera Moya
Universidad de La Salle, Bogotá, drrcabrera@unisalle.edu.co

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/gs>

Citación recomendada

Cabrera Moya, Diego Rafael Roberto (2010) "Ventajas y desventajas del uso de un método deductivo/inductivo en la investigación en administración de negocios," *Gestión y Sociedad*: No. 2 , Article 13. Disponible en:

This Artículo de investigación is brought to you for free and open access by Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in *Gestión y Sociedad* by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

Ventajas y desventajas del uso de un método deductivo/inductivo en la investigación en administración de negocios

Diego Rafael Roberto Cabrera Moya*

Recibido: 20 de enero de 2010 – **Aprobado:** 16 de julio de 2010

Resumen

La investigación en ciencias sociales siempre ha sido objeto de discusión, debido a diferentes posturas acerca de la metodología que se debe emplear, el sujeto verdadero de la investigación, y la validez y estructura del método científico como generador de conocimiento. En este escrito se da una mirada al método científico que se convierte en la estructura práctica de la investigación, posibilitando que se cumpla uno de los principales axiomas de la investigación: la comprobación y la reproducción de experimentos que sirvan de prueba a los diferentes fenómenos que analiza la ciencia. Este planteamiento, y hacer un recorrido entre otras posiciones de diferentes autores, permite entender que la combinación de algunos de estas metodologías posibilitaría la obtención de mejores y más completos resultados. No obstante, a la vez, crea en la sociedad un enfrentamiento entre aquellos investigadores que plantean límites entre lo que es conveniente y lo que la sociedad tiene derecho a saber.

Palabras clave

Administración de negocios, ciencias sociales, ética, privacidad, investigación cualitativa/cuantitativa.

* Ingeniero Industrial; Especialista Gerencia de Mercadeo; M.Sc. Administración; Aspirante Ph.D. in Business Administration. Profesional y consultor sectores Salud, Financiero y de Energía. Ha sido docente e investigador, Universidad Javeriana, ECCL, Fundación Universitaria Konrad Lorenz, Universidad Central, Universidad Sergio Arboleda y Universidad de San Buenaventura en áreas relacionadas con administración, economía, mercadeo, comercio exterior, formulación, evaluación y gestión de proyectos, gestión de talento humano, comunicación organizacional y sistemas gerenciales. Actualmente, investigador y docente tiempo completo Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Universidad de La Salle, Bogotá. Correo electrónico: drrcabrera@unisalle.edu.co

Pros and Cons for a Deductive Versus Inductive Research Method in Business Management

Abstract

Social Science research has always been argued due to different standpoints on a methodology to be employed, an actual subject of the research, and a scientific method validity-and-structure as a knowledge originator. In this paper we look at the scientific method becoming the structure research practice, making it possible to meet one of the main research axioms, i.e. experiments' corroboration and replication, which serve as an evidence of different phenomena analyzed by science. This approach and others from different authors let us to understand that a mixture of some of these methodologies may produce better and far-reaching results. But at the same time, society creates a clash among those researchers who impose boundaries between what is desirable and what society should know.

Keywords

Business Management, Social Sciences, Ethics, Intimacy, Qualitative/Quantitative Research.

Introducción

El siglo XXI plantea a la disciplina administrativa nuevos retos y desafíos relativos a las organizaciones y a la manera como se pueden resolver sus problemas. No obstante, fenómenos como la globalización, la eliminación de barreras espacio-temporales, la diferenciación y homogenización cultural –que en la mayoría de los casos ocurre de manera simultánea– causan que estas problemáticas ocurran tanto en países desarrollados como en emergentes. Por esta razón, Drucker, en su obra *Desafíos de la administración en el siglo XXI* (1999), resalta la importancia de usar nuevos métodos administrativos que aprovechen las ventajas de los tradicionales aunque al mismo tiempo planteen otros más novedosos en la medida de estas nuevas problemáticas, que pueden

ser desarrollados a partir de los métodos tradicionales o de la fusión de éstos.

Motivos como los anteriormente expuestos, la investigación en ciencias sociales (de las cuales hace parte la administración de negocios) y la metodología con que ésta se debe abordar, son temas tan polémicos como necesaria es la correcta elección. Por esta razón, investigadores en esta área no se ponen de acuerdo sobre cuál es más apropiada. A lo largo de este trabajo se explorarán diferentes metodologías por utilizar, así como sus orígenes, su estructura y utilidad, brindando de esta forma una guía con la cual se posibilite una elección adecuada, dependiendo de la investigación para llevar a cabo.

Para Hugo Cerda (2000), la referida polémica y la dificultad en la elección de la metodología

adecuada nace desde el mismo origen de éstas. Diferentes escuelas, posiciones epistemológicas o filosóficas, así como la variedad de instrumentos, herramientas y recursos utilizados por ellas no contribuyen en gran medida para tomar una decisión adecuada.

Un vistazo a los orígenes epistemológicos de la fundamentación filosófica permite entender que desde sus orígenes el hombre siempre ha intentado unificar criterios en cuanto al desarrollo y a la investigación en administración, pues se pretende encontrar una metodología que permita responder a las preguntas surgidas en investigación pero a la vez entender su papel como actor en el concepto de responsabilidad social y de comportamiento ético.

Principales retos de la investigación en administración de negocios

Jiménez Nieto en 1975 y Villagrasa en 1995 fueron claros al plantear la necesidad de la evolución de la investigación en administración. Los principales postulados tradicionales sobre el método científico –que serán explicados en este apartado– servirán como punto de partida para la propuesta central de este artículo, el cual pretende proponer el uso de un método adecuado para la realidad sincrética y globalizada de la actualidad, que a la vez evidencie el derecho a la privacidad de las organizaciones, el derecho del público a ‘saber’ y conocer los resultados de las investigaciones adelantadas con esta propuesta y los peligros que esto encierra.

Postulados del método científico y su aplicación a la administración

El método científico es el proceso mediante el cual, de manera colectiva y con el tiempo,

se construye una representación del mundo precisa, fiable y coherente, teniendo en cuenta que las creencias personales y culturales influyen en las percepciones e interpretaciones propias de los fenómenos naturales. A partir de la utilización de procedimientos y criterios, se tiene como objetivo reducir al mínimo las influencias personales en el desarrollo de una teoría. En resumen, el método científico pretende minimizar la influencia de los sesgos o prejuicios en el investigador al probar una hipótesis o una teoría.

De acuerdo con Briones (2003), los principales postulados científicos aplicables a los problemas de la administración y la economía son los mismos que se utilizan en la investigación. De esta forma, conceptos como inducción y deducción, análisis y síntesis y sus características estáticas y dinámicas, asimismo, servirán como base para la propuesta.

- **Inducción y deducción.** El método inductivo, por lo general, se refiere al primer vistazo con el que se asume un problema objeto de estudio, una situación, un hecho o un fenómeno que por sus características o importancia despierta el interés del investigador.

Por otra parte, deducir significa ir de lo abstracto a lo concreto, o sea lo contrario a la inducción. La deducción permite afirmar que una situación (teniendo en cuenta el contexto) producirá determinado resultado; por ello es primordial para la administración, ya que uno de los requerimientos básicos que la sociedad realiza a un profesional de ciencias económicas es la predicción de la evolución de la situación (económica o de la empresa) que esté considerando.

- **Análisis y síntesis.** Para Palacios (2005), analizar se trata de descomponer el ‘todo’

objeto de estudio en sus componentes, a fin de tratar de conocer la naturaleza de un fenómeno estudiado, sus causas y efectos, su lógica, así como lo específico del funcionamiento de las partes. El análisis permite aumentar las bases de conocimientos, que forman el pilar de toda ciencia, y en particular permite establecer e investigar la teoría económica, pues es igualmente aplicable tanto al objeto de estudio concreto como al abstracto.

- **Estático y dinámico.** La estática es como una visión congelada de un momento; por ejemplo, un estado financiero es la fotografía del estado financiero de una organización en un momento determinado, su comparación con otro balance puede servir para extraer valiosas conclusiones. Este análisis se posibilita gracias a la existencia de indicadores o razones financieras que comparan dos situaciones en un mismo momento. Y la estaticidad de estas razones permite que esta comparación sea concluyente.

Diferencias del razonamiento deductivo y el inductivo. Propuesta de su uso simultáneo en un proyecto de investigación

Método deductivo

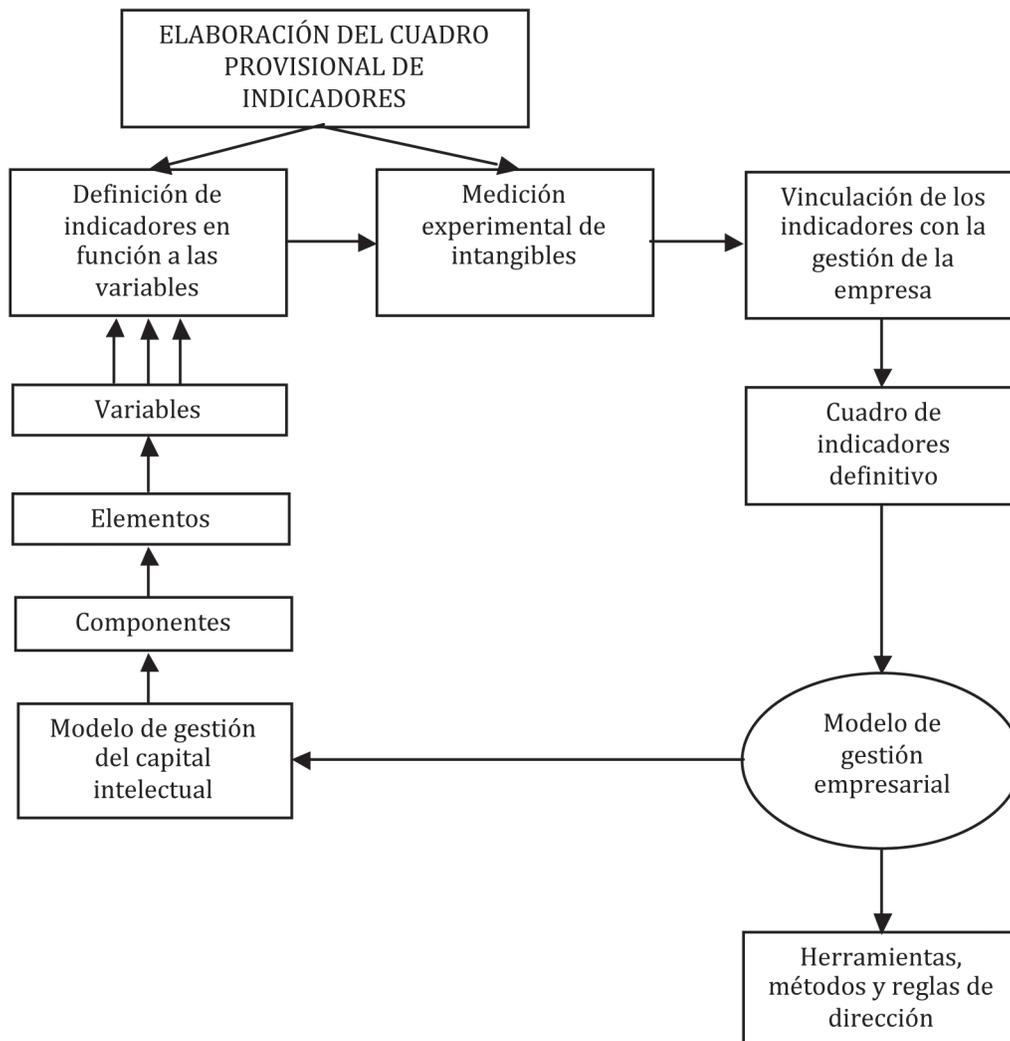
En su análisis sobre métodos de investigación utilizados en la empresa latinoamericana, Chang-Rodríguez (2007) sostiene que el método deductivo es el más comúnmente utilizado al analizar los fenómenos de las empresas al partir

de hipótesis que intentan describir, analizar y explicar cualquier fenómeno ocurrido a la empresa o a los procesos generados en ella. Se trata de deducir, a partir de estos postulados, las causas y consecuencias que describen la fenomenología de las empresas y de los negocios. Es una forma de interpretar la realidad a partir de postulados teóricos que intentan abarcar cualquier variación posible por medio de modelos sistemáticos.

Estos modelos –que intentan deducir los fenómenos de la empresa por medio de pronósticos– contienen elementos característicos como: la metodología basada en el método científico, el *análisis teórico* de posibles causas y consecuencias de cada fenómeno, los *elementos y procesos* de cada empresa en particular, la *dependencia e interrelación* entre estos elementos, los *criterios de evaluación* y la *metodología de selección* de alternativas que permite plantear el modelo.

Chang-Rodríguez (2007), de manera muy acertada, explica los pasos principales por seguir al utilizar este método en la elaboración de indicadores a fin de medir el capital relacional en las organizaciones. Este proceso se muestra en la figura 1, en la cual se explica cómo, partiendo de un cuadro inicial de indicadores (vista general), se intentan definir tres aplicaciones de éstos (relacionándolos con las variables, a partir de una medición inicial y su vinculación a la gestión de la empresa).

En todos los casos referidos anteriormente, se utiliza el método deductivo al partir de un objeto general de estudio e intentar identificar elementos con características similares que permitan inferir un análisis particular.

Figura 1. Elaboración de indicadores

Fuente: Elaboración propia a partir de Chang-Rodríguez (2007).

Método inductivo

El método inductivo o inducción consiste en la formulación de un principio general que explique un fenómeno, elaborado a partir de las *características observadas* en éste. En una primera etapa, estas características son elevadas a la categoría de leyes empíricas que pretenden explicar las consecuencias de cualquier fenómeno de características similares. Es decir, por ejemplo, a partir de fenómenos particulares se

colige la situación general de un país o Estado. Esto cumple a la perfección con la definición de *inducción*.

La utilidad de este método también abarca fenómenos didácticos, en los cuales la ejemplificación de diferentes fenómenos permitiría que se plantearan leyes iniciales que pudieran explicar estos comportamientos. No obstante, en este sentido se debe tener cuidado porque se corre un riesgo muy claro: generalizar compor-

tamientos a partir de pocos hechos observados. Aunque asimismo trae ventajas consigo: la posibilidad de prever comportamientos en diferentes escenarios a partir de esta formulación.

Para Chang-Rodríguez (2003), el método inductivo constituye, por lo general, el primer abordaje del problema-objeto de estudio (inclusive en los niveles más básicos): una situación, hecho o fenómeno que por sus características o importancia concita el interés del observador o investigador. Esta misma idea es compartida y ampliada por García (1994), para quien el método inductivo ofrece la metodología más adecuada para estudiar los fenómenos de la empresa. Ésta permite partir de la empresa como tal y de los procesos que la definen, posibilitando llegar al detalle requerido a través de la selección de elementos relevantes que apoyen el constructo teórico principal. En este tipo de razonamiento, García distingue claramente los principales elementos: *principio de identidad* es el término usado para la abstracción de elementos principales del estudio, *objeto formal* es el elemento teórico abordado.

En efecto, según lo explicado anteriormente, se puede resumir que el método inductivo parte de la observación y descripción de fenómenos reales y finaliza con el intento de formulación de leyes empíricas genéricas que intenten globalizar la explicación de las causas de estas situaciones. De otro lado, esta afirmación común en los razonamientos deductivos e inductivos, permite que una especial combinación entre ellos dé origen al planteamiento de un método mucho más completo que base su fortaleza en la complementariedad de los dos métodos explicados anteriormente, de tal manera que sea susceptible de aplicar en la administración de negocios. El análisis de este nuevo método ocupará la siguiente sección de este apartado.

Método inductivo-deductivo

Como propuesta del autor, se plantea el uso de un método que ofrezca ventajas sobre los métodos que lo originaron, a su vez, sirva como fortaleza a la hora de abordar fenómenos y hechos administrativos particulares, como los que presenta una sociedad moderna, dinámica y compleja como la actual.

La formulación de un método que aproveche las ventajas del inductivo y del deductivo, aunque parezcan opuestos entre sí, ha tenido gran acogida en América Latina y particularmente en Colombia. En este apartado se intenta responder a un planteamiento particular: ¿Cómo pueden combinarse los razonamientos inductivo y deductivo en un proyecto de investigación? A continuación y como soporte a la propuesta hecha, se reseñarán, analizarán y comentarán las ideas de algunos autores que apoyan esta idea.

La utilidad de este método es aplicable en las organizaciones de América Latina, tal como lo refiere Calderón y Castaño (2005) al explicar la existencia de estudios que intentan identificar cada uno de los rasgos de los trabajadores de las empresas tomando como insumo inicial otros estudios adelantados anteriormente en esta parte del continente y los correlaciona al identificar similitudes y diferencias para luego concluir en *generalizaciones* que permitan construir una aproximación a la cultura organizacional, mediante detalles de *modelos* diferenciados entre aquellas del sector público y las del sector privado. Al observar en detalle y en una primera etapa, el autor utiliza un método inductivo que permite formular estas *generalizaciones*, para luego utilizarlas como insumo y deducir o enunciar *modelos*.

Eyssautier (2006) explica que el método inductivo-deductivo se basa en la estructura

de razonamiento del método científico. Evidentemente, se apoya en el análisis de casos y estudios generales para formular leyes también generales que sean capaces de explicar estos fenómenos y luego se dedican a inferir normas individuales.

Haciendo un paralelo entre los métodos y metodologías en la investigación científica, Bernal (2006, p. 56) –después de explicar el método deductivo y el inductivo por aparte– también define como método independiente el inductivo-deductivo de la siguiente forma:

Este [...] es un método de inferencia basado en la lógica y relacionando con el estudio de hechos particulares, que es deductivo en un sentido (parte de lo general a lo particular) e inductivo en sentido contrario (va de lo particular a lo general).

Para Donati (1993), esta combinación de método inductivo-deductivo les brinda a las investigaciones el carácter verificacionista y reflexivo al mismo tiempo, peculiaridad muy útil en el campo de las ciencias sociales y particularmente en el de la investigación.

Por consiguiente, se puede apreciar entonces que la aplicación de los métodos, tanto deductivo como inductivo, a la administración de negocios es tan útil, que ha dado origen inclusive a métodos “a la medida” como el anteriormente descrito. Al lograr la aplicabilidad de este método, se logra dotar a una investigación del carácter pragmático al apoyar sus leyes en la observación cierta de los fenómenos y simultáneamente del carácter epistemológico que permite analizar el origen de éstos. Y esto es aplicable para entender tanto al objeto de investigación como a la metodología con la que se aborda. Esta utilidad permite observar al mismo tiempo los hechos históricos de la

sociedad como los hechos sociales presentes en ese instante. Esto genera la siguiente pregunta: ¿Permite el método inductivo-deductivo analizar estas dos dimensiones que subyacen en paralelo? La respuesta puede ser afirmativa, al desarrollar un método en la medida en que permita analizar cada característica del fenómeno, los hechos que lo ocasionan y la realidad social en la que éstos se hacen realidad.

Así se puede evidenciar la utilización de este método incluso en la academia, entorno donde cada vez más universidades las aplican a sus asignaturas estratégicas y gerenciales, cuyo mayor exponente se encuentra en Norteamérica en la Universidad de Harvard en sus famosos “estudios de caso” y en un mayor número cada vez de instituciones en Latinoamérica, dentro de las cuales se puede nombrar la Universidad de Puebla en México, la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología con presencia en varios países y la Universidad Icesi en Colombia, entre otras.

Estos casos evidentemente constituyen una aplicación inductiva-deductiva mediante la cual, con aproximaciones detalladas a la realidad, los estudiantes participan al plantear leyes que pudieran explicar cada uno de estos fenómenos. Según Cohen y Manion (1990), las debilidades de los métodos inductivos y deductivos se superan en gran medida al utilizarlos simultáneamente. Esta característica ha permitido que investigaciones, particularmente aquellas abordadas por las ciencias sociales, tuvieran gran auge en la década de los ochenta. De esta forma, esta investigación –surgida desde un abordaje inductivo y deductivo en paralelo– se definió como un proceso cognoscitivo abordado con características sistemáticas, controladas, teóricas pero al mismo tiempo con sustento empírico y crítico.

En esta perspectiva, la investigación tiene tres características particulares que la distinguen de los modos espontáneos, mágicos de resolución de problemas, a saber: Primero, la experiencia trata con hechos producidos al azar o de manera casual, la investigación es sistemática y controlada, basando sus operaciones en el modelo inductivo-deductivo. (Romero y García, 2004).

Dos características importantes de este método son: en primer lugar, permite la formulación de leyes generales de explicación de fenómenos desde la reflexión teórica de autores y de expertos en el tema, potenciando así el proceso investigativo con la experiencia de individuos u organizaciones que han abordado problemáticas particulares como parte de su quehacer; en segundo lugar, permite la experimentación y corrección de posibles errores en el procedimiento como resultado del procedimiento mismo. Es decir, aprovecha el proceso de experimentación y evaluación que posee la investigación para corregir errores sucedidos durante éste. Lakatos (1999) opina que la ciencia y la investigación maduran en la medida en que desarrollen ciencias nuevas y auxiliares que les permitan perfeccionar su quehacer. No sólo como resultado final sino como uno preliminar previsto gracias al sentido holístico de su estructura.

En este apartado se pretendió ejemplificar y dar respuesta a la pregunta inicial acerca de cómo podrían combinarse los razonamientos inductivo y deductivo en un proyecto de investigación. No obstante, el investigador en ciencias administrativas debe tener mucho cuidado al enfrentarse a los resultados que brinda el uso de este método; tiene a su alcance información muy detallada, compleja e incluso, en algunos casos, 'privada'. Sin embargo, el concepto de privacidad en cuanto a la información de una

organización es muy difícil de precisar. ¿Qué información es propiedad exclusiva de una organización? ¿Qué información debe ser pública debido a su injerencia en actores ajenos a esta organización? Estas preguntas surgen gracias al alcance y a los resultados que permite el método expuesto. Tema sobre el cual se reflexionará a continuación.

Derecho a la privacidad *versus* derecho del público a saber. Casos que afectan la investigación de negocios

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2009), la privacidad concierne a todo contenido que se pueda proteger de cualquier intromisión mientras que el derecho a la información es relativo a la comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada. Asimismo, la ley colombiana también define el derecho de las personas y de las organizaciones a mantener bajo reserva cualquier información que se considere privada. Por ejemplo, en concepto de la Procuraduría General de la Nación (2007), respecto al proyecto de ley *Habeas Data*, estipula que:

Es la técnica y su innegable cambio operado en el mundo globalizado la que pone de presente la protección de datos personales que reposan en bases de datos y archivos, tanto en lo público como en lo privado, reconociendo así la convergencia y la potencialidad de un formidable instrumento de libertad que además también es la causa de inéditas diferenciaciones sociales. Comprender lo benéfico y lo adverso en la tecnología, permite hacer visible el valor fundamental, que entre reglas y comportamientos, tiene el derecho a la privacidad para que éste

asuma su rol esencial en la búsqueda de una relación armónica y balanceada entre el hombre y la técnica; entre la sociedad en continuo cambio y entre la capacidad de adaptación del individuo y el respeto por sus derechos.

En este sentido, es muy amplia la polémica sobre lo que la sociedad tiene derecho a conocer en aras del avance normal de ésta y su posible prelación sobre el derecho fundamental a proteger información surgida de la vida privada de un individuo, empresa o sociedad. Tal vez por esa envergadura, la cantidad de obras escritas a favor de una y otra posición es igualmente extensa. En este apartado se analizarán diferentes posiciones al respecto tratando de dejar claros los postulados de cada una de ellas.

Carreño y Villanueva (1998) sostienen que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y que este derecho está consignado en la Carta Magna de todos los países. Que este derecho se amplía al punto que también pueden conocer, actualizar, corregir o rectificar lo que se haya expresado sobre ellas, aunque esta libertad de conocer debe estar protegida y regulada legalmente. Asimismo, expresan que este derecho a las actividades de expresión e información sin las debidas garantías jurídicas que posibiliten su ejercicio, que delimiten sus fronteras estipulando claramente los alcances debidos, sólo se convertirían en posibilidades sin control. Es tan grande la preocupación de los autores por el óptimo uso que puede dársele, que incluso la elevan a la categoría de "ciencia de la información". De la misma forma hacen uso de ella para validar las siguientes premisas:

- Permite conocer los derechos y obligaciones que tienen los sujetos de derecho en el campo de los medios de información, para un ejercicio pleno de los primeros y un

cumplimiento responsable de las segundas.

- Contribuye a identificar a partir del derecho comparado, parámetros de medición sobre el grado de avance o retroceso democrático que se observa en los Estados llamados de Derecho.
- Permite saber la distancia exacta que separa el ser de los hechos con el deber ser de las normas y de los fenómenos que suscitan estos hechos.
- Hace posible la formulación de propuestas que regulen las nuevas propuestas surgidas de la información pública y de las nuevas tecnologías.

Todo lo expuesto aclara que el dilema entre el derecho a la información que la sociedad reclama y el derecho a la privacidad esgrimido por cualquier persona u organización objeto de investigación debe analizarse desde varias ópticas. Y una de ellas, la que puede dar una primera idea sobre la *medida en que estas situaciones afectan la investigación de negocios*, es la referente a la ética del investigador. Para esto se empezará este análisis citando argumentos a favor de una y de otra posición, para terminar concluyendo este capítulo haciendo un recorrido sobre el concepto de ética aplicado a las ciencias sociales, dejándola a manera de conclusión por parte del autor y destacando que esta ética de la investigación, como se conoce en la actualidad, es relativamente reciente.

Diferentes posiciones a favor del derecho del público a saber

Como se explicó al comienzo de este capítulo, también existen innumerables posiciones a favor del derecho a la información en aras del desarrollo de los negocios y de la investigación

necesaria para ello. Para su análisis, se referenciarán varios autores a favor de esta posición.

Czinkoya y Ronkainen (2007) se encuentran a favor de la sutil influencia de los participantes en los negocios –tanto en su investigación como en su desarrollo– en los códigos de ética y en la legislación existente en los países que pretenden proteger el bienestar de la sociedad y el derecho a la privacidad que ello pueda suponer. Para ellos, el éxito de un ejecutivo de negocios internacionales se basa en el conocimiento detallado de cada mercado. Por tanto, debe haber asesoría de profesionales locales que conozcan muy bien y al detalle los *intrínquilis* propios de cada legislación. Debe dominar también las complejidades de la política, las leyes y contar con el conocimiento de los sistemas legales, económicos y políticos del país.

Resaltan que muchas prácticas y políticas no son totalmente rígidas y pueden adaptarse a las necesidades y deseos de la corporación. Curiosamente, resaltan que *no siempre las restricciones políticas y las leyes vigentes deben ser aceptadas*. Entonces, sugieren al respecto tres opciones o posiciones frente a la legislación cuando ésta no les favorezca: en primer lugar, sugieren esperar pasivamente a que las condiciones favorezcan; en segundo lugar, proponen una conformación de coaliciones con otras organizaciones que les permitan salvar los obstáculos; en tercer lugar, sugieren conformar coaliciones con grupos de electores para motivar a los legisladores a considerar y finalmente aplicar el cambio. Esta última opción supone el conocimiento profundo de la legislación, la investigación a fondo de la posición de las demás organizaciones en el mercado, así como su evolución y resultados a través del tiempo.

Otro defensor del derecho a saber en la investigación de negocios es Camacho (2007), quien

incluso lo denomina *el derecho a vivir*, con cuya idea quiere resaltar la importancia que alguna información adquiere cuando es divulgada con ética a todo el público interesado. En muchos casos, esta transparencia asegura también la igualdad de condiciones en un negocio, en un mercado o en cualquier otra opción donde dos o más organizaciones tienen participación. Precisamente esta transparencia es la que evita que se cometan actos fraudulentos o corruptos que puedan beneficiar a una de las partes y perjudicar a otra.

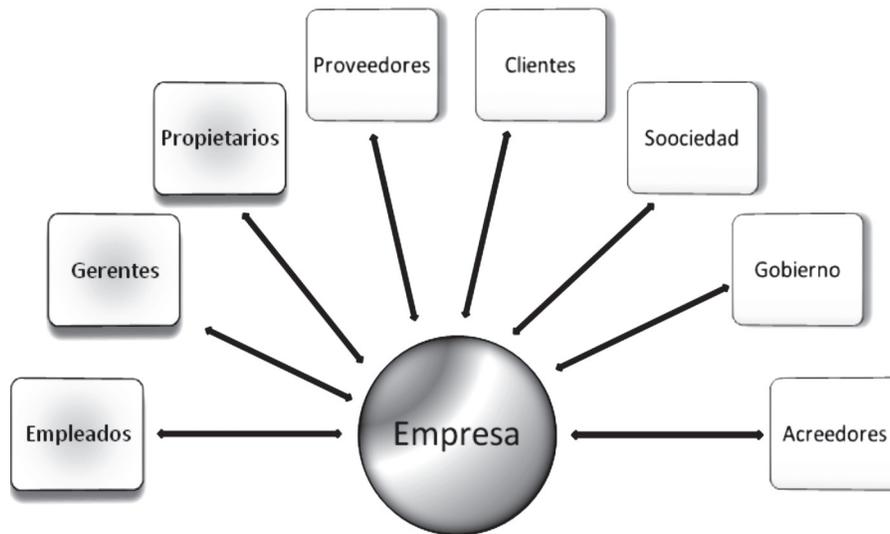
Muy bien lo refiere Weiss (2006) quien explica que cualquier operación o negocio se desenvuelve en numerosos ambientes, incluyendo diferentes tipos de dimensiones legales, sociales, políticas, económicas y tecnológicas. De la misma manera, estas dimensiones involucran diferentes entidades que pueden verse afectadas por las actividades de la empresa (*stakeholders*). Los llamados grupos de interés (*stakeholders*) (Freeman, 1984) y la forma como las actividades de la empresa los afectan son otra de las responsabilidades del manejo transparente de la información que justifica el *derecho del público a saber*. La ética en los negocios dota a los individuos de la capacidad informada de tomar decisiones y evaluar en qué medida éstas afectan a sus semejantes. Tal como se observa en la figura 2, los mencionados grupos de interés, que en cualquier momento se constituyen en quienes afectan o en pueden verse afectados por las decisiones de la empresa, pueden constituirse en diferentes dimensiones tanto internas como externas. De ahí el cuidado que debe tenerse en el manejo ético de la información.

Otros autores defienden el derecho de estas organizaciones a no divulgar los resultados y la información que creen de vital importancia

para el éxito del negocio y que debería estar reservada para sí mismos. Pero otros, como los mencionados en el párrafo anterior, defienden incluso la aplicación de estrategias que puedan inclinar la balanza hacia su lado y no sólo arguyen el derecho a conocer el comportamiento

del mercado y de sus competidores en detalle, sino también la utilización de prácticas que les permitan influir en la legislación para tornarla a su favor. Este último caso es el ejemplo más claro de los defensores del derecho a la información.

Figura 2. Stakeholders: partes involucradas en una organización



Fuente: Elaboración propia a partir de Freeman (1984).

Diferentes perspectivas a favor del derecho a la privacidad

En contraposición a los defensores del derecho de la sociedad a tener libre acceso a diversos tipos de información al considerarla de interés público, también existen aquellos que argumentan que esta información debería tener el carácter de privado y ser exequible únicamente a la persona o a las personas que la originaron y, por tanto, ostentan su propiedad.

Adicionalmente, varios autores destacan el peligro que supone el uso de las TIC para tramitarla, debido a que puede ser consultada y utilizada por cierto tipo de personas y organizaciones para su propio beneficio, aun sin la debida

autorización. En este sentido, Troncozo (2001) sostiene que:

De la misma forma en que [...] el hombre nace libre físicamente, tiene la libertad de dar a conocer de sí mismo, a la sociedad lo que su voluntad le sugiera, pero con el desarrollo de la tecnología y la creciente demanda de información de nuestros días, esto parece ser imposible. Esta consideración encuentra una explicación bipolar, ya que por un lado puede tratarse de la inseguridad que representa el almacenamiento, ensayo, recopilación o transmisión de datos, en las redes internas de las empresas públicas o privadas, así como de la misma red mundial, o bien, a pesar de la seguridad, debido al ingenio que poseen personas que por diversas razones

se aplican en la manipulación de sistemas informáticos ajenos, ya sea por una u otra de las alternativas, la intimidad de las personas se ve conculcada.

Esta idea pone de manifiesto que la seguridad de la información, ya sea que la información quiera o no ser protegida, es un punto álgido que deben tratar aquellos que sostienen que la privacidad es un derecho inviolable y que, por tanto, no existe el derecho del público a saber.

Es innegable que el desmedido uso de Internet en cada vez más actividades del ser humano, incluidas entre éstas las relacionadas con la investigación y los negocios, ha planteado, a la vez, un gran reto y un gran interrogante sobre la posibilidad y sobre el derecho de defender la privacidad de ciertos tipos de información al público.

Para Briz y Laso (2001) existe un mal uso de las ventajas que provee el uso de los sistemas de información tecnificados. Ventajas en cuanto a captación, organización, reutilización y transmisión instantánea que al ser utilizadas sin ningún tipo de prejuicios y de control pueden disminuir la privacidad de la información de las organizaciones. Los autores defienden el derecho a la privacidad de estas organizaciones, pues afirman que en todas las actividades inherentes a esta nueva sociedad de la información deberían observarse principios mínimos de respeto a este derecho y que se encuentran contenidos en los manuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Esta organización internacional tiene como objetivo coordinar sus políticas económicas y sociales entre sus países miembros. Los principios que permitirían esta regulación son:

- Las empresas de captación de datos deben informar a los consumidores sobre la

información que están recogiendo y cómo piensan utilizar dichos datos.

- Las empresas deben, así mismo, proporcionar al consumidor el compromiso de una utilización limitada de esta información.

Con estos principios, se puede deducir la preocupación de ciertas organizaciones por defender el derecho a la privacidad de la información que deben proveer ciertas organizaciones. Por consiguiente, actividades cada vez más comunes y que atañen a los negocios internacionales, también constituyen un nuevo punto de análisis acerca del derecho a la privacidad. Fernández, Arenas y De Miguel (2009) resaltan cómo éstas y el entorno global se caracterizan por la presencia de riesgos e incertidumbres a este respecto, y que se encuentran ligadas a las diversas maneras que tienen los países de entender este campo y, por tanto, a la diferencia de legislaciones que las rigen. No obstante, de manera paralela también existen mecanismos frente a estas exigencias, generando el desarrollo de una nueva normatividad internacional y transnacional que intenta adaptar las prácticas de negocios y el uso de diferentes recursos para defender este derecho a la privacidad.

Breve recorrido sobre distintas posiciones a favor de la ética aplicada a la investigación de negocios

Las primeras regulaciones se promulgaron en los países llamados desarrollados durante la década de los setenta. Éstas consistirían en un código que pretendía regular el papel y, por tanto, los derechos y los alcances, que podría desempeñar un investigador en ciencias sociales.

No obstante, en Latinoamérica estos códigos, aun en la actualidad, no han sido suficientemente desarrollados y, por esta razón, aún permiten las contradicciones. Tal vez por la historia reciente de nuestro continente, donde los intereses particulares –y aún mucho más si éstos van acompañados por cierto grado de poder social, político o económico– priman sobre los de la sociedad. Esta falta de consenso en lo considerado éticamente correcto permite acciones con las cuales no toda la comunidad investigadora está siempre de acuerdo. Discusiones sobre lo considerado correcto en cuanto a los métodos utilizados; más aún en lo que respecta a lo considerado correcto para los fines que se persiguen con la información utilizada.

La necesidad de una regulación unificada que sirva de referente sobre lo considerado correcto o no en la investigación de negocios, propició el surgimiento de los llamados “comités de ética” como organismos que permitirían arbitrar estas contradicciones. Necesidad manifiesta si se tiene en cuenta que la referida internacionalización de los negocios está subordinada a los resultados que con ella se buscan. Estas investigaciones están motivadas, en su gran mayoría, por los intereses económicos de quienes las promueven. Asimismo, países como Colombia suponen una gran ventaja en este aspecto, debido a que la débil legislación y la no existencia de estos comités de ética, permiten que se adelanten acciones *non sanctas* sin que esto suponga una evaluación negativa por parte de la sociedad.

Adicionalmente, en Latinoamérica resulta más económico adelantarlos debido a que los controles son menores y las condiciones de vida de la población son deficientes. (Brennan, 1999). Aunque esta idea se cita de una revista de medicina, el título del artículo fuente es totalmente adecuado a esta situación al cuestionarse sobre

lo adecuado de las prácticas –cualesquiera que sean– que debilitan los principios éticos que el sujeto y el objeto de las ciencias sociales tienen implícitos y que constituyen la base de la investigación de negocios. Entonces, una vez más, se plantea la pregunta que la humanidad esgrime desde tiempos de Maquiavelo: ¿El fin justifica los medios?

Fernández, Arenas y De Miguel (2009) destacan la importancia que las regulaciones legales tienen en el proceso de comercio internacional, investigación e interrelación de las organizaciones. Asimismo, resaltan que el desarrollo correcto y ético de todas las operaciones de comercio debe presentar este tipo de regulaciones. Las operaciones a través de las fronteras que pertenecen al nuevo entorno global se caracterizan por la existencia de particulares regulaciones nacionales, aunque no necesariamente son aplicables a las desarrolladas entre diferentes naciones. Por esta razón, se presentan diferentes mecanismos multilaterales que ayudan a suplir estas exigencias de manera específica, por medio de la evolución de los ordenamientos nacionales que ya no exigen el aislamiento de cada uno de ellos, sino que –por el contrario– permiten la coexistencia y complementariedad unificando el cumplimiento de las mencionadas exigencias.

La ética en el manejo de la información –más allá del derecho a la privacidad o sobre el derecho del público a saber– trata lo que está bien o mal en ella, sobre las prácticas que en ella se adelanten y en todos los componentes que se relacionen.

Conclusiones

Los retos que plantea la evolución de la sociedad a la investigación en ciencias administrativas se

deben en gran medida a la velocidad y dinámica cambiante que presenta esta sociedad; es decir, investigar mediante el planteamiento de leyes a partir de fenómenos. Por esta razón, la combinación de un método inductivo-deductivo que pretenda comprender estos fenómenos desde dos ópticas contrarias, pero a la vez complementarias, le brinda a la administración la capacidad de comprobar o falsear teorías o comportamientos supuestos, aunque asimismo propone explicaciones y soluciones a cada uno de ellos simultáneamente y, en algunos casos, incluso anticiparse a la ocurrencia de fenómenos debido a sus orígenes y a sus características, tal como se describieron con anterioridad.

Las debilidades de los métodos inductivos y deductivos se superan en gran medida al utilizarlos simultáneamente, ya que brindan

grandes aportes a la investigación: la posibilidad del uso del método científico, independientemente de si se parte de los fenómenos o de las leyes, la posibilidad de plantear hipótesis en ambos casos, el abordaje lógico de ésta, la posibilidad de entender hallazgos científicos y la probabilidad de elaborar un marco científico suficientemente completo y robusto que permita apoyar las nuevas 'leyes'.

Asimismo, dada la discusión entre los defensores de la privacidad de las organizaciones y aquellos que defienden el derecho de la sociedad a conocer lo que en ella ocurre, se puede afirmar que realmente se debe tener cuidado con la responsabilidad por parte de quienes usan o aprovechan el acceso a cierto tipo de información y con la que toman a partir de las decisiones planteadas.

Referencias

- Bernal, C.A. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Pearson Educación, 2.^a Edición.
- Brennan, T. (1999). Revisions to the declaration of Helsinki – Will They Weaken the Ethical Principles Underlying Human Research? In: *New England Journal of Medicine*, 341:527-531, (7). <http://content.nejm.org/cgi/content/full/341/7/527>
- Briones, G. (2003). *Métodos y técnicas de investigación para las ciencias sociales*. Nueva York: Trillas.
- Briz, J. & Laso, I. (2001). *Internet y comercio electrónico: características, estrategias, desarrollo y aplicaciones*. Madrid: Ediciones Mundi-Prensa, 2.^a Edición.
- Calderón, G. & Castaño, G. (2005). *Investigación en administración en América Latina: evolución y resultados*. Manizales: Facultad de Ciencias y Administración, Universidad Nacional de Colombia.
- Camacho, C. (2007). El derecho del público a saber es el derecho a vivir. Re-presentaciones: Periodismo, comunicación y sociedad. (3), 29-43. Recuperado el 22 de octubre de 2009 de la base de datos Dialnet.
- Carreño, C. & Villanueva, E. (1998). *Temas fundamentales de derecho de información en Iberoamérica*. Madrid: Fragua Editorial
- Cerda, H. (2000). *La investigación total*. Bogotá: Magisterio.

- Cohen, L. & Manion, L. (1990). *Métodos de investigación cualitativa*. Madrid: Editorial La Muralla.
- Czinkoya, M. & Ronkainen, I. (2007). *International Business*. México: Cengage Learning Editores, 7.ª Edición.
- Chang-Rodríguez, E. (2007). *Latinoamérica: su civilización y cultura*. México: Cengage Learning Editores.
- Donati, P. (1993). Pensamiento sociológico y cambio social: Hacia una teoría relacional. En: *Revista Española de Investigaciones*. (63), 29-51. Recuperado el 29 de noviembre de 2009 de la base de datos Dialnet.
- Drucker, P. (1999). *Los desafíos de la administración en el siglo XXI*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Eyssautier, M. (2006). *Metodología de la investigación: desarrollo de la inteligencia*. (5a Ed.). México: International Thomson Editores.
- Fernández, J.C.; Arenas, R. & De Miguel P.A. (2009). *Derecho de los negocios internacionales*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2.ª Edición.
- Fernández, J.C.; García, R. & De Miguel, P.A. (2009). *Derecho de los negocios internacionales*. Madrid: Lustel, 2.ª Edición.
- Freeman, R.E. (1984). *Strategic Management: A Stakeholder Approach*. London: Pitman Publishing.
- García, S. (1994). *Introducción a la economía de la empresa*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos, S.A.
- Lakatos, I. (1998). *La Metodología de los programas de investigación científica*. Madrid: Alianza Editorial
- Palacios, L.E. (2005). *El análisis y la síntesis*. Madrid: Ediciones Encuentro.
- Procuraduría General de la Nación (2007). Procurador formula observaciones al proyecto de ley sobre Habeas Data. Página web oficial. Recuperado el 30 de noviembre de 2009 en http://www.procuraduria.gov.co/html/noticias_2007/noticias_196.html
- Real Academia Española (2009). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Espasa.
- Romero, F. & García, A. (2004). La naturaleza de la investigación en educación: Los paradigmas investigativos. En: *Revista electrónica de Educación y Psicología*. Recuperado el 30 de noviembre de 2009 en <http://www.utp.edu.co/repes/>
- Troncozo, F.R. (2001). El derecho a la información y el derecho a la intimidad: ¿Garantías encontradas? En: *Alfa-redi*, 31. Recuperado el 23 de octubre de 2009, en <http://www.alfaredi.org/rdi-articulo.shtml?x=626>
- Villagrasa, R. (1995). *La Administración ayer y hoy*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Weiss, J.W. (2006). *Ética en los negocios*. México: Cengage Learning Editores.